



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 444/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna Verónica Lourdes IVULICH, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó la asignatura Saneamiento y Seguridad Industrial, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 444/2000 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 444/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y dar validez a la aprobación de la materia Saneamiento y Seguridad Industrial, eximiéndola de su correlativa inmediata Ingeniería de las Instalaciones, a la alumna Verónica Lourdes IVULICH, Legajo N° 6-12165-6, de la carrera Ingeniería Química –plan 1985.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 497/2002

Mel

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR